



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONFERENCIA

40.º período de sesiones

Roma, 3-8 de julio de 2017

Informe de la primera sesión del Comité General

Índice

	Párrafos
A. Programa del período de sesiones	1-5
B. Establecimiento de comisiones y calendario provisional del período de sesiones.....	6-7
C. Nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de las dos comisiones	8-9
D. Resoluciones	10
E. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo	11-12
F. Elección de miembros del Consejo	13-15
G. Derecho de voto	16-18
H. Derecho de réplica	19-20
I. Actas literales	21-23
J. Declaraciones de jefes de delegación.....	24
K. Admisión de observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales.....	25-26
L. Asistencia de Palestina.....	27
M. Conclusión	28



A. Programa del período de sesiones¹

1. El Comité General examinó el programa provisional de la Conferencia que figura en el documento C 2017/1 Rev.1.
2. Se informó al Comité de una propuesta de Costa Rica de proclamar un “Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos” respaldada por la Comisión del Codex Alimentarius en su 39.º período de sesiones, en 2016²; el Comité convino en que la Conferencia podría tratar el asunto como subtema adicional 18.9 (“Propuesta relativa a la proclamación de un Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos”).
3. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el programa provisional con las modificaciones introducidas.
4. El Comité tomó nota además de que el Comité de Finanzas, en su 167.º período de sesiones (mayo de 2017), había hecho suyo un proyecto de resolución de la Conferencia³ para revisar el mecanismo de financiación del Fondo de Bienestar del Personal, que se sometería a la aprobación de la Conferencia, y acordó que el asunto se podría debatir en relación con el tema 32 (“Otros asuntos administrativos y financieros”).
5. Habiendo observado que el programa provisional incluye temas sobre los que se han presentado documentos informativos, el Comité recomienda asimismo que a los delegados que deseen formular observaciones sobre esos documentos se les dé la oportunidad de hacerlo en relación con el tema 34 (“Asuntos varios”).

B. Establecimiento de comisiones y calendario provisional del período de sesiones⁴

6. En sus períodos de sesiones 155.º (5-9 de diciembre de 2016) y 156.º (24-28 de abril de 2017), el Consejo formuló algunas propuestas relativas a la organización y el calendario del 40.º período de sesiones de la Conferencia. Estas propuestas se comunicaron a todos los Miembros de la FAO y los observadores en los documentos C 2017/12 y C 2017/INF/1 Rev.1. El Comité recomienda que la Conferencia establezca dos comisiones encargadas de considerar las secciones del programa tituladas “Asuntos sustantivos y de políticas” y “Asuntos programáticos y presupuestarios”, respectivamente, y de presentar informes al respecto.
7. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el calendario provisional propuesto por el Consejo. Queda entendido que este calendario podrá ser modificado en función de la marcha de los trabajos del pleno y de las comisiones.

C. Nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de las dos comisiones⁵

8. De conformidad con los artículos VII y XXIV.5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), y como se indica en el documento C 2017/LIM/5, el Consejo en su 156.º período de sesiones propuso las candidaturas siguientes para la Presidencia de las comisiones:

Comisión I:	Sr. Ahmed bin Nasser Al-Bakry (Omán)
Comisión II:	Sr. Johannes Petrus Hoogeveen (Países Bajos)

El 19 de junio de 2017, la Secretaría recibió una comunicación de la Embajada del Sultanato de Omán en Roma en la que se informaba a la Organización de que el Sr. Hamoud Al Hasni, Director General del Departamento de Investigación Agrícola y Ganadera del Ministerio de Agricultura y Pesca de Omán, reemplazaría al Sr. Ahmad bin Nasser Al-Bakri como candidato al cargo de Presidente de la Comisión I.

¹ C 2017/1 Rev.1; C 2017/INF/1 Rev.1; C 2017/12; C 2017/INF/2.

² REP16/CAC, paragraph 263

³ C 2017/LIM/9.

⁴ C 2017/12; C 2017/INF/1 Rev.1.

⁵ C 2017/LIM/5.

El Comité recomienda que la Conferencia apruebe las candidaturas de:

- el Sr. Hamoud Al Hasni (Omán) como Presidente de la Comisión I;
- el Sr. Johannes Petrus Hoogeveen (Países Bajos) como Presidente de la Comisión II.

9. De conformidad con el artículo X.2 c) del RGO, el Comité recomienda que las vicepresidencias de las comisiones se distribuyan como sigue:

- Comisión I: Sr. Royhan Nevy Wahab (Indonesia)
Sr. François Pythoud (Suiza)
- Comisión II: Sr. Antonio Otávio Sá Ricarte (Brasil)
Sra. Marieta Okenková (Eslovaquia)

D. Resoluciones

10. En su 148.º período de sesiones (2-6 de diciembre de 2013), el Consejo recomendó que se pusiera término a la práctica de establecer un Comité de Resoluciones de la Conferencia encargado de realizar funciones de revisión estilística de los proyectos de resolución presentados en el curso del período de sesiones de la Conferencia. El Consejo señaló que las funciones de revisión estilística del Comité de Resoluciones podrían, si fuese necesario, ser asumidas por un comité especial creado de conformidad con el RGO o por la Secretaría⁶. El Comité General recomienda que se aplique nuevamente este sistema, que ya se aplicó en junio de 2015. Los criterios en vigor respecto de los proyectos de resolución de la Conferencia se exponen en el documento C 2017/12, Apéndice B.

E. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo⁷

11. Para la fecha determinada por el Consejo, es decir, el 5 de abril de 2017, se habían recibido seis candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo, a saber:

- Sra. Lauresha Grezda (Albania)
- Sr. Halil Omanović (Bosnia y Herzegovina)
- Sr. Spyridon Ellinas (Chipre)
- Sra. Marieta Okenková (Eslovaquia)
- Sr. Suseno Sukoyono (Indonesia)
- Sr. Khalid Mehboob (Pakistán)

Estas candidaturas fueron notificadas por el Secretario General a todos los Miembros por medio de la carta circular C/CF 4/3 a) de fecha 11 de abril de 2017.

12. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo XXIII.1 b) del RGO, el Comité General fija y anuncia la fecha de la elección. El Comité recomienda que la elección se celebre el viernes, 7 de julio por la mañana.

F. Elección de miembros del Consejo⁸

13. En el artículo XXII.10 a) del RGO se establece que la Conferencia, por recomendación del Comité General y antes de que finalice el tercer día del período de sesiones de la Conferencia, decidirá la fecha de la elección de los miembros del Consejo y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas.

14. En consecuencia, el Comité recomienda que:

- a) las candidaturas para los puestos del Consejo que hayan de cubrirse en este período de sesiones se comuniquen al Secretario General de la Conferencia y del Consejo antes de las 12.00 del martes, 4 de julio;
- b) la elección se celebre el viernes, 7 de julio de 2017 por la mañana.

⁶ CL 148/REP, párr. 20 c).

⁷ C 2017/9.

⁸ C 2017/11 Rev.1.

15. A este propósito, la Conferencia tendrá especialmente en cuenta los párrafos 3 a 7 del artículo XXII del RGO, que rezan así:

“3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.

4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.

5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores.

6. La Conferencia cubrirá en cualquiera de sus períodos ordinarios o extraordinarios de sesiones todas las vacantes ocurridas en el Consejo desde el último período ordinario de aquella. Cuando se trate de un período extraordinario, el Comité General recomendará a la Conferencia los cambios que las circunstancias justifiquen en los plazos estipulados en el párrafo 10 a) y d).

7. Se considerará que ha renunciado a su puesto el Miembro del Consejo que se halle atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización por un importe igual o superior al de las correspondientes a los dos últimos años civiles, o que no hubiera asistido a dos períodos consecutivos de sesiones”.

G. Derecho de voto

16. En el artículo III.4 de la Constitución se establece lo siguiente: “Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro”.

17. El Comité observó que los Estados Miembros que se enumeran en el anexo del presente informe no habían abonado una cantidad suficiente de sus cuotas para conservar el derecho de voto en la Conferencia.

18. El Comité General considerará en su tercera sesión, el miércoles, 5 de julio de 2017, el derecho a voto de los países con atrasos que se enumeran en el anexo del presente informe, en el entendimiento de que proseguirán los contactos con los Estados Miembros que tienen atrasos con miras a regularizar su situación antes de las votaciones previstas el viernes, 7 de julio.

H. Derecho de réplica

19. La Conferencia, en sus períodos de sesiones anteriores, decidió que cuando un delegado deseara replicar a una crítica a su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se hubiera expresado dicha crítica, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra.

20. El Comité recomienda que se aplique el mismo sistema en el presente período de sesiones.

I. Actas literales

21. En el artículo XVIII del RGO se estipula que se deberán levantar actas literales de todas las sesiones plenarias y de las comisiones de la Conferencia y que los delegados tendrán la oportunidad de comprobar la exactitud con que se hayan reflejado en el acta sus intervenciones. Las enmiendas estilísticas deberán ser presentadas por la delegación que pronunció la declaración en un plazo de una semana desde la publicación del borrador del acta literal en cuestión.

22. El Comité observó que para el debate general en el marco del tema 9 (“Examen del estado de la alimentación y la agricultura”) se había creado una página web especial en la que figurarían las declaraciones formuladas por las delegaciones y las grabaciones de audio correspondientes. Estas declaraciones y grabaciones se publicarían inmediatamente después de llevarse a cabo en la sesión plenaria y se considerarían las actas literales relativas al tema 9.

23. En 1961, la Conferencia adoptó oficialmente un procedimiento en virtud del cual los oradores que lo desearan podrían insertar sus declaraciones en el acta sin pronunciarlas en el pleno. El Comité recomienda que se siga este procedimiento para ahorrar tiempo, a condición de que:

- a) el pleno, o la Comisión de que se trate, sea informado por su Presidente de que se incluirá en el acta una declaración no pronunciada o una adición sustancial a una declaración pronunciada;
- b) el texto que se entregue al Presidente para su inclusión esté, preferiblemente, en formato digital;
- c) el acta literal provisional que contenga la declaración adicional se distribuya antes de la clausura del período de sesiones;
- d) las delegaciones que asisten al período de sesiones puedan ejercer el derecho de réplica mediante la oportunidad de hacer, antes de la clausura del período de sesiones, una intervención referente a la declaración insertada.

J. Declaraciones de jefes de delegación

24. El Comité recomienda que se publique todos los días en el Diario de la Conferencia una lista de los oradores que intervendrán en el debate general relacionado con el tema 9 (“Examen del estado de la alimentación y la agricultura”), sobre el tema “Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria”, en el orden en que el Presidente les concederá la palabra, y recomienda asimismo que las declaraciones no superen los cinco minutos.

K. Admisión de observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales⁹

25. El documento C 2017/13 Rev.1 contiene la lista de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas por el Director General a participar en calidad de observadores en el presente período de sesiones de la Conferencia. Las invitaciones remitidas a las organizaciones intergubernamentales con las que la FAO no tiene un acuerdo oficial y a las organizaciones internacionales no gubernamentales a las que la FAO no reconoce como entidades consultivas se cursan de forma provisional y están sujetas a que la Conferencia las apruebe.

26. Tras haber examinado esta lista, el Comité recomienda que la Conferencia confirme dichas invitaciones provisionales.

L. Asistencia de Palestina

27. De conformidad con la propuesta hecha por el Consejo en su 155.º período de sesiones¹⁰, se ha invitado a Palestina a asistir a la Conferencia en calidad de observador. El Comité recomienda que la Conferencia confirme esta invitación, de acuerdo con la práctica seguida y las condiciones aplicadas desde 1975.

M. Conclusión

28. El Comité recomienda que la Conferencia confirme todas las disposiciones anteriores para el período de sesiones. Dado el número de temas que integran el programa provisional, es probable que la labor del pleno y de las comisiones se prolongue más tarde de las 17.30. El Comité invita también a todas las delegaciones a que observen los horarios de trabajo con la máxima puntualidad.

⁹ C 2017/12; C 2017/INF/13 Rev.1.

¹⁰ C 2017/LIM/5.

C 2017/LIM/18 – Anexo

Estados Miembros con posibles problemas respecto de sus derechos de voto a 3 de julio de 2017

	Estado Miembro	Cantidad atrasada en dólares de los EE.UU.	Cantidad atrasada en euros	Pago mínimo en dólares de los EE.UU. necesario para conservar el derecho de voto
1.	Antigua y Barbuda	260 274,10 USD	34 879,24 EUR	286 629,29 USD
2.	Chad	21 916,87 USD	7 656,27 EUR	11 268,86 USD
3.	Comoras	249 745,50 USD	7 642,40 EUR	249 494,95 USD
4.	Djibouti	8 003,76 USD	5 735,45 EUR	5 159,75 USD
5.	ex República Yugoslava de Macedonia	80 710,72 USD	28 715,26 EUR	35 632,91 USD
6.	Gabón	158 642,72 USD	114 708,80 EUR	101 743,55 USD
7.	Islas Marshall	7 918,76 USD	7 559,65 EUR	7 555,67 USD
8.	Islas Salomón	7 918,76 USD	7 160,90 EUR	7 013,37 USD
9.	Kirguistán	58 496,31 USD	-	38 202,48 USD
10.	Libia	1 124 519,50 USD	946 643,27 EUR	900 335,97 USD
11.	Papua Nueva Guinea	28 281,34 USD	22 578,91 EUR	16 430,60 USD
12.	República Democrática del Congo	23 754,71 USD	17 206,00 EUR	15 220,26 USD
13.	Santo Tomé y Príncipe	112 639,73 USD	14 146,26 EUR	119 904,33 USD
14.	Somalia	369 491,47 USD	24 464,37 EUR	391 029,01 USD
15.	Sudán del Sur	39 115,74 USD	28 657,60 EUR	35 510,25 USD
16.	Turkmenistán	775 594,60 USD	283 655,53 EUR	954 945,25 USD
17.	Ucrania	569 644,90 USD	366 824,65 EUR	26 710,96 USD
18.	Vanuatu	7 918,76 USD	7 637,39 EUR	7 661,39 USD
19.	Yemen	57 238,50 USD	49 886,86 EUR	19 081,61 USD
		3 961 826,75 USD	1 975 758,81 EUR	3 229 530,46 USD